BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 84 Viernes, 05 de Mayo de 2017 Pág. 6250

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de Linares

Embargo de bienes inmuebles / venta mediante gestión y adjudicación directa. BOP-2017-1798

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación definitiva del expediente núm. 2/2017, suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial BOP-2017-2019

Aprobación definitiva del expediente núm. 3/2017, suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2017-2020

Aprobación definitiva del expediente núm. 2/2017, crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2017-2021

Aprobación definitiva del expediente núm. 1/2017, crédito extraordinario. Presupuesto Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. BOP-2017-2022

Anuncio de licitación. Proyecto de mejora del camino rural "El Charcón", en el término municipal de Rus. Diputación Provincial de Jaén" Subv-2016/2445. CO-2017/34. BOP-2017-2041

Subsanación del Edicto publicado en el BÓLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 1991, de fecha 4 de mayo de 2017. CO-2016/125. BOP-2017-2044

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Rectificación de la Resolución núm. 1049, de fecha 27 de abril de 217, resuelvo primero, por la que se excluyen de la relación de admitidos del Turno General a seis aspirantes, y a la vez se incluyen a los mismos en la relación de excluidos del Turno General del proceso de ampliación de 100 Auxiliares de Clínica, por ser integrantes de la vigente Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Clínica. BOP-2017-2034

Instituto de Estudios Giennenses

Extracto Convocatoria concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de investigación para Universidades y Centros de Investigación referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas. BOP-2017-2003

Extracto Bases para la concesión de Subvenciones para la realización de Proyectos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma para personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro en el área de las ciencas sociales y jurídicas. BOP-2017-2005

Convocatoria Subvenciones a Proyectos de Investigación año 2017, del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2017-2029

Subsanación error material, Convocatoria Subvenciones a Proyectos de Investigación año 2017, del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2017-2030

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición definitiva del tribunal calificador, y anuncio de fecha de celebración del primer ejercicio para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo por el sistema de concurso-oposición. BOP-2017-1958

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

cve: BOP-2017-84-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobada la lista cobratoria por el concepto de Abastecimiento de agua potable. Primer trimestre de 2017. BOP-2017-1952

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Admisión a trámite del Proyecto de Actuación. BOP-2017-1924

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Delegación de facultades propias de la Alcaldía-Presidencia. BOP-2017-1738

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación inicial de Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Lupión. BOP-2017-1935

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de las Tasas del Servicio de Guardería Municipal permanente (Puzzle), referente al mes de marzo de 2017. BOP-2017-1740

Anuncio de licitación para la adjudicación del servicio de "Gestión y mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal de Mancha Real para el año 2017". BOP-2017-1942

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición públlica del expediente núm. 2040/2017, de modificación de créditos. BOP-2017-1940

Exposición pública del expediente 1057/2017, de modificación de créditos. BOP-2017-1941

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial de modificación de crédito núm. 014/2017. BOP-2017-1932

Secretaría

Modificación de retribuciones de cargo con régimen de dedicación exclusiva. BOP-2017-1736

Decretos de delegación de facultades de la Alcaldía. BOP-2017-1737

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 494/16. Ejecución núm. 38/2017. BOP-2017-1744

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 679/2016. BOP-2017-1743

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ARROYO LAS MOREDAS", DE IBROS (JAÉN)

Convocatoria a Junta General de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-1877

cve: BOP-2017-84-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

1798 *Embargo de bienes inmuebles / venta mediante gestión y adjudicación directa.*

Edicto

Procedimiento de Apremio.
Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Don Antonio Pérez Perálvarez, Jefe de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y el art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA DEPENDENCIA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 22 de marzo de 2017, en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MULTIMIN, S.L. (expediente administrativo de apremio número 2013/6959) en cuya Acta consta que queda abierto el tramite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del vigente Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas, que cubran como mínimo 63.438,80 € por haberse acordado así por la Mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad Territorial de Linares, sita en la Cl Pintor Zurbarán, 8 Bajo de Linares, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha de celebración de la subasta.

Expediente núm. 2013/6959 a nombre de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MULTIMIN, S.L., con domicilio en CL GENERAL PRIM, 59 - CAMBRILS, por débitos de IBU, CAY.

BIENES A ENAJENAR:

FINCA DE LINARES NÚM.: 49130
IDUFIR: 23008000463727

cve: BOP-2017-1798
Verificable en https://bop.dipujaen.es

URBANA. NUMERO DOS. LOCAL COMERCIAL sito en la planta baja del Edificio, situado entre las calles Senda de la Moza s/n y Obispo Álvarez Lara, sin número.

Tiene su acceso independiente por la calle Senda de la Moza. Tiene una superficie construida de mil cuatrocientos setenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados. Linda: frente, la calle o Avenida de la Senda de la Moza; derecha, bloque de viviendas construido por Don Miguel Suárez Martínez y rampa de acceso a la planta de cocheras; izquierda, bloque de viviendas construido por Don Manuel López Merino, aljibe y rampa de acceso a las plantas de sótano por la calle Obispo Álvarez Lara; y espalda, la calle Obispo Álvarez Lara. También linda con los portales uno y dos del edificio. Cuota: Se le asigna una cuota de participación de diecisiete coma ochenta y cinco por ciento.

• Importe valoración: 464.688,00 €
• Cargas preferentes: 448.661,41 €
• Arrendamientos: Se desconocen.
• Tipo subasta 1.ª licitación: 16.026,59 €. Fecha celebración: 30 de noviembre de 2016. Resultado DESIERTA (Acta 13/01/2017).
• Tipo subasta 2.ª licitación: 12.019,94 €. Fecha celebración: 22 de marzo de 2017. Resultado DESIERTA (Acta 10/04/2017).

FINCA DE LINARES NÚM.: 49150
IDUFIR: 23008000463826

URBANA: NUMERO DOCE, PLAZA DE APARCAMIENTO marcada con el número DIEZ, situada en la planta sótano, contemplado el edificio desde la calle Obispo Álvarez Lara, del edificio, situado entre las calles Senda de Moza, sin número y Obispo Álvarez Lara, sin número. Tiene una superficie útil de doce metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación; derecha, aparcamiento once; izquierda, rampa de acceso; y fondo, subsuelo calle Obispo Álvarez Lara. Se le asigna una cuota a todos los efectos legales de cero coma veintiséis por ciento.

• Importe valoración: 6.448,00 €
• Cargas preferentes: Sin cargas
• Arrendamientos: Se desconocen.
• Tipo subasta 1.ª licitación: 6.448,00 €. Fecha celebración: 30 de noviembre de 2016. Resultado DESIERTA (Acta 13/01/2017).
• Tipo subasta 2.ª licitación: 4.836,00 €. Fecha celebración: 22 de marzo de 2017. Resultado DESIERTA (Acta 10/04/2017).

FINCA DE LINARES NÚM.: 49170
IDUFIR: 23008000463925

URBANA: NUMERO VEINTIDÓS, PLAZA DE APARCAMIENTO marcada con el número VEINTE, situada en la planta sótano, contemplado el edificio desde la calle Obispo Álvarez Lara, del edificio, situado entre las calles Senda de Moza, sin número y Obispo Álvarez Lara, sin número. Tiene una superficie útil de quince metros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación; derecha, subsuelo del edificio; izquierda, aparcamiento diecinueve; y fondo, subsuelo calle Obispo.

cve: BOP-2017-1798
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Álvarez Lara. Se le asigna una cuota a todos los efectos legales de cero coma treinta y dos por ciento.

• Importe valoración: 7.800,00 €
• Cargas preferentes: Sin cargas
• Arrendamientos: Se desconocen.
• Tipo subasta 1ª licitación: 7.800,00 €. Fecha celebración: 30 de noviembre de 2016. Resultado DESIERTA (Acta 13/01/2017).
• Tipo subasta 1ª licitación: 5.850,00 €. Fecha celebración: 22 de marzo de 2017. Resultado DESIERTA (Acta 10/04/2017).

FINCA DE LINARES NÚM.: 49174
IDUFIR: 23008000463949

URBANA: NUMERO VEINTICUATRO.-TRASTERO marcado con el número UNO, con acceso por el portal dos, situada en la planta sótano, contemplado el edificio desde la calle Obispo Álvarez Lara, del edificio, situado entre las calles Senda de Moza, sin número y Obispo Álvarez Lara, sin número. Tiene una superficie útil de cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, trastero dos; izquierda, subsuelo del edificio; y fondo, zona de acceso al garaje. Se le asigna una cuota a todos los efectos legales de cero coma doce por ciento.

• Importe valoración: 1.564,75 €
• Cargas preferentes: Sin cargas
• Arrendamientos: Se desconocen.
• Tipo subasta 1.ª licitación: 1.564,75 €. Fecha celebración: 30 de noviembre de 2016. Resultado DESIERTA (Acta 13/01/2017).
• Tipo subasta 2.ª licitación: 1.173,56 €. Fecha celebración: 22 de marzo de 2017. Resultado DESIERTA (Acta 10/04/2017).

FINCA DE LINARES NÚM.: 49182
IDUFIR: 23008000463987

URBANA: NUMERO VEINTIOCHO.-TRASTERO marcado con el número 5, con acceso por el portal DOS, situado en la planta sótano, contemplado el edificio desde la calle Obispo Álvarez Lara, del edificio, situado entre las calles Senda de Moza, sin número y Obispo Álvarez Lara, sin número. Tiene una superficie útil de ocho metros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, subsuelo del edificio; izquierda, trastero seis; y fondo, subsuelo del edificio. Se le asigna una cuota a todos los efectos legales de cero coma diecisiete por ciento.

• Importe valoración: 2.200,00 €
• Cargas preferentes: Sin cargas
• Arrendamientos: Se desconocen.
• Tipo subasta 1.ª licitación: 2.200,00 €. Fecha celebración: 30 de noviembre de 2016. Resultado DESIERTA (Acta 13/01/2017).
• Tipo subasta 2.ª licitación: 1.650,00 €. Fecha celebración: 22 de marzo de 2017. Resultado DESIERTA (Acta 10/04/2017).

FINCA DE LINARES NÚM.: 49186
IDUFIR: 23008000464007

cve: BOP-2017-1798
Verificable en https://bop.dipujaen.es

URBANA: NUMERO TREINTA.-TRASTERO marcado con el número SIETE, con acceso por el portal DOS, situado en la planta sótano, contemplado el edificio desde la calle Obispo Álvarez Lara, del edificio, situado entre las calles Senda de Moza, sin número y Obispo Álvarez Lara, sin número. Tiene una superficie útil de siete metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, trastero seis; izquierda, meseta de escaleras del portal dos; y fondo, piso tipo dos. Se le asigna una cuota a todos los efectos legales de cero coma dieciséis por ciento.

• Importe valoración: 1.936,00 €
• Cargas preferentes: Sin cargas
• Arrendamientos: Se desconocen.
• Tipo subasta 1.ª licitación: 1.936,00 €. Fecha celebración: 30 de noviembre de 2016. Resultado DESIERTA (Acta 13/01/2017).
• Tipo subasta 2.ª licitación: 1.452,00 €. Fecha celebración: 22 de marzo de 2017. Resultado DESIERTA (Acta 10/04/2017).

FINCA DE LINARES NÚM.: 49208
IDUFIR: 23008000464113

URBANA: NUMERO CUARENTA Y UNO.-PLAZA DE APARCAMIENTO marcada con el número DIEZ, situado en la planta semisótano, contemplado el edificio desde la calle Obispo Álvarez Lara, del edificio, situado entre las calles Senda de Moza, sin número y Obispo Álvarez Lara, sin número. Tiene una superficie útil de doce metros catorce decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación; derecha, aparcamiento ocho; izquierda, subsuelo del edificio; y fondo, trastero nueve. Tiene como anejo el TRASTERO marcado con el número nueve, con superficie útil de ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados y que linda: frente, aparcamiento diez; derecha, trastero ocho; izquierda, subsuelo del edificio; y fondo, vivienda ocho. Se le asigna una cuota a todos los efectos legales de cero coma cuarenta y cuatro por ciento.

• Importe valoración: 7.280,00 €
• Cargas preferentes: Sin cargas
• Arrendamientos: Se desconocen.
• Tipo subasta 1.ª licitación: 7.280,00 €. Fecha celebración: 30 de noviembre de 2016. Resultado DESIERTA (Acta 13/01/2017).
• Tipo subasta 2.ª licitación: 5.460,00 € Fecha celebración: 22 de marzo de 2017. Resultado DESIERTA (Acta 10/04/2017).

Linares, a 20 de Abril de 2017.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

cve: BOP-2017-1798
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019 *Aprobación definitiva del expediente núm. 2/2017, suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito núm. 2/2017, en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	318.125,35
	TOTAL	**318.125,35**

2) FINANCIACIÓN.

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	318.125,35
	TOTAL	**318.125,35**

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-2019
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 84 Viernes, 05 de Mayo de 2017 Pág. 6257

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020 *Aprobación definitiva del expediente núm. 3/2017, suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito núm. 3/2017, en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	210.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.028,00
	TOTAL	**385.028,00**

2) FINANCIACIÓN.

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	318.125,35
	TOTAL	**318.125,35**

2. BAJAS DE CRÉDITO.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	175.028,00
	TOTAL	**175.028,00**

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ

cve: BOP-2017-2020
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 84 Viernes, 05 de Mayo de 2017 Pág. 6258

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2021 *Aprobación definitiva del expediente núm. 2/2017, crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario núm. 2/2017, en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.974.187,37
6	INVERSIONES REALES	260.275,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.137.823,10
	TOTAL	**15.372.286,07**

2) FINANCIACIÓN.

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.370.286,07
	TOTAL	**15.370.286,07**

2. BAJAS DE CRÉDITO.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
	TOTAL	**2.000,00**

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-2021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022 *Aprobación definitiva del expediente núm. 1/2017, crédito extraordinario. Presupuesto Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario núm. 1/2017, en el Presupuesto del Organismo Autónomo "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00
		3.000.000,00

2) FINANCIACIÓN.

REMANENTE DE TESORERÍA.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00
		3.000.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-2022
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2041 *Anuncio de licitación. Proyecto de mejora del camino rural "El Charcón", en el término municipal de Rus. Diputación Provincial de Jaén" Subv-2016/2445. CO-2017/34.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
4) Teléfono: 953 248110.
5) Telefax: 953 248011.
6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).
e) Número de expediente: CO-2017/34.

2) *Objeto:*

a) Tipo: Obra.
b) Descripción: PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO RURAL 'EL CHARCÓN' EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUS. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. SUB-2016/2445.
c) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.
d) Plazo de ejecución: 4 MESES.
e) CPV: 45233160-8.

cve: BOP-2017-2041
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3) *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Ver Anexo I de características del contrato.

• *Criterios evaluables mediante fórmulas:* Con el coeficiente de ponderación del 100 %:

- Precio: 90%
- Plazo ejecución: 10%

Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I: Ver apartado 10.

4) *Valor estimado del contrato:* 73.406,47 euros incluida posibilidad de modificación del 10% (IVA excluido).

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 66.733,15 euros.
- Importe total: 80.747'11 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO PROCEDE.
- Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

Constitución mediante retención en el precio: SI.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, para los contratos cuya valor estimado no exceda de 80.000 euros.

• *Solvencia complementaria:* Art. 64 TRLCSP. Ver apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. (Plataforma de Contratación del Estado).
Horario de 9h a 14 h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas

cve: BOP-2017-2041
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Administrativas particulares de aplicación.
b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
d) Fecha y Hora: fecha modificable (se anuncia en el perfil del contratante).

10) *Gastos de publicidad:*

• BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 150 euros.
• Prensa Provincial: importe máximo 850 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Mayo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-2041
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2044 *Subsanación del Edicto publicado en el BÓLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 1991, de fecha 4 de mayo de 2017. CO-2016/125.*

Anuncio

Anuncio de subsanación del Edicto del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 1991, de fecha 4 de mayo de 2017, que contiene el anuncio de formalización del contrato "JA-5300 ACCESO A LA HORTICHUELA, REPARACIÓN DE FIRME P.K. 0,000 al 6,000. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN". CO-2016/125, en el que existe error en cuanto al valor estimado del contrato se refiere.

Donde dice: Categoría 4(D).

Debe decir: Categoría 4(E).

El Plazo de licitación permanece inalterable, dado que la categoría actualmente vigente, según nuevo desarrollo reglamentario es la 4. La categoría E solo es la categoría equivalente a la 4, tratándose de la categoría exigible con anterioridad a la aprobación del RD 773/2015, de 28 de agosto por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Jaén, a 04 de Mayo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-2044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2034 *Rectificación de la Resolución núm. 1049, de fecha 27 de abril de 217, resuelvo primero, por la que se excluyen de la relación de admitidos del Turno General a seis aspirantes, y a la vez se incluyen a los mismos en la relación de excluidos del Turno General del proceso de ampliación de 100 Auxiliares de Clínica, por ser integrantes de la vigente Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Clínica.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. núm. 646, de 25.06.2015), ha dictado Resolución número 1115, de fecha 3 de mayo de 217:

Rectificación de la Resolución núm. 1049 de fecha 27 de abril de 217, resuelvo primero, por la que se excluyen de la relación de admitidos del Turno General a seis aspirantes, y a la vez se incluyen a los mismos en la relación de excluidos del Turno General del proceso de ampliación de 100 Auxiliares de Clínica, por ser integrantes de la vigente Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Clínica.

“Advertidos errores materiales en la Resolución número 1049 de fecha 27 de abril de 2017, en el resuelvo primero donde se relacionan los aspirantes admitidos y excluidos de la ampliación con 100 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os, especialidad Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Grupo C-2, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba, se encuentran entre los aspirantes admitidos por el Turno General, las siguientes personas:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
EGEA	COLMENERO	Mª LUISA	75019254Q
JIMENEZ	ORTEGA	LUISA	25950552C
JORDAN	MONTES	Mª EVA	26017664H
PEREZ	GARCIA	Mª AMPARO	26024456W
SARMIENTO	FERNANDEZ	CARLOS	24258834K
SOTO	RUBIO	LUISA MARIA	26226397A

Considerando, lo establecido en el Resuelvo primero de la Resolución núm. 361 de fecha 14 de febrero de 217, por la cual se modifica la Base Segunda de las Resoluciones 326 y 327 de 8 de febrero de 217, apartado f) en la que se incluye el siguiente apartado: No ser integrante de la vigente Bolsa de Trabajo de la especialidad objeto de ampliación.

cve: BOP-2017-2034
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Considerando, lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual determina que *"las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) y artículo 29.a del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. día 22).

RESUELVO:

Primero: Rectificar el resuelvo primero de la Resolución número 1049 de fecha 27 de abril de 2017, excluyendo de la relación de admitidos del Turno General a las siguientes personas, y a la vez incluyéndolas en la relación de excluidos del Turno General, por ser integrantes de la vigente Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Clínica, según lo dispuesto en la Resolución núm. 361 de fecha 14 de febrero de 217, Resuelvo primero:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
EGEA	COLMENERO	Mª LUISA	75019254Q
JIMENEZ	ORTEGA	LUISA	25950552C
JORDAN	MONTES	Mª EVA	26017664H
PEREZ	GARCIA	Mª AMPARO	26024456W
SARMIENTO	HERNANDEZ	CARLOS	24258834K
SOTO	RUBIO	LUISA MARIA	26226397A

Segundo: Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa".

Jaén, a 04 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2017-2034
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2003 *Extracto Convocatoria concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de investigación para Universidades y Centros de Investigación referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 344895

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PARA UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN REFERIDOS A LA PROVINCIA DE JAÉN O A TEMAS QUE AFECTEN A LA MISMA, EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Universidades y Centros de Investigación; que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que hacen referencia los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones destinadas a Proyectos de Investigación del año 2017.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (B.O.P. número 247 de 30/12/2016)

Cuarto: Cuantía.

cve: BOP-2017-2003
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuantía Total: 50.000,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 10.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de mayo 2017.

Sexto. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de Proyectos de Investigación referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 6 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago:

Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario y pago a la justificación del proyecto por parte del beneficiario.

Forma de justificación:

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el día 10 de noviembre de 2018.

Jaen, a 26 de Abril de 2017.- El Diputado Delegado del Instituto de Estudios Giennenses, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

cve: BOP-2017-2003
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2005 *Extracto Bases para la concesión de Subvenciones para la realización de Proyectos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma para personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro en el área de las ciencas sociales y jurídicas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 344894

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PARA PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, REFERIDOS A LA PROVINCIA DE JAÉN O A TEMAS QUE AFECTEN A LA MISMA, EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones, las personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro, que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro; para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que hacen referencia los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones destinadas a Proyectos de Investigación del año 2017.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (B.O.P. número 247 de 30/12/2016)

Cuarto: Cuantía.

cve: BOP-2017-2005
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuantía Total: 11.500,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 10.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de mayo 2017.

Sexto. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de Proyectos de Investigación referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 6 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago:

Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario y pago a la justificación del proyecto por parte del beneficiario.

Forma de justificación:

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el día 10 de noviembre de 2018.

Jaen, a 26 de Abril de 2017.- El diputado Delegado del Instituto de Estudios Giennenses, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

cve: BOP-2017-2005
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2029 *Convocatoria Subvenciones a Proyectos de Investigación año 2017, del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

Por resolución núm. 82 de fecha 19-4-2017, de la Presidenta acctal., Dª. Pilar Parra Ruiz (P. resolución nº 433 de 12-4-2017), se aprobaron las Bases de Subvenciones a Proyectos de Investigación año 2017 del Instituto de Estudios Giennenses.

Dada cuenta del Informe-Propuesta emitido por el Gerente del Instituto de Estudios Giennenses relativo a la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el área de las Ciencias Sociales y Jurídicas para 2017 y, de conformidad, con el informe favorable de la Intervención Provincial de fecha 24 de marzo de 2017

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247 de fecha 30/12/2016

Resuelvo:

Primero: Aprobar la siguiente convocatoria:

“Bases para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el área de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

BASES

Preámbulo

El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén, adscrito al Área de Presidencia, incluye entre sus fines (Título I, artículo 4 de sus Estatutos), el fomento y la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Ciencias Naturales y la Tecnología y de las Ciencias Humanas y la Expresión Artística, en el marco de las competencias fijadas, a este respecto, en la Ley

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como cualquier otra, emanada de la Legislación del Estado o de la Autonómica.

Para el cumplimiento de tal misión, viene desarrollando acciones de promoción de proyectos de investigación que inciden en el desarrollo socioeconómico, medioambiental y cultural de la provincia, regulados por las siguientes Bases:

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de trabajos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el área de las Ciencias Sociales y Jurídicas para 2017.

Los solicitantes, con la presentación de la correspondiente solicitud, autorizan a que el Instituto de Estudios Giennenses a través de su Servicio de Publicaciones, pueda publicar los trabajos subvencionados, bien en su servidor web, con dicho texto en PDF, o en el formato que en su momento se considere, de tal forma que el acceso al mismo, a través de la Biblioteca del IEG, sea libre y gratuito, permitiendo su consulta e impresión, pero no su modificación.

Así mismo, cuando el Instituto lo considere conveniente, los investigadores beneficiarios de una subvención, presentarán una explicación, resumen y conclusiones de su trabajo en una conferencia pública.

Artículo 2. Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios, las personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro, que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro; así como las Universidades y Centros de Investigación, que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, ambas modalidades para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que hacen referencia los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”

Artículo 3. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Plazo de ejecución de los trabajos

Los beneficiarios disponen de un plazo de ejecución de los trabajos, desde la fecha de la concesión de la subvención, por Resolución de la Presidencia, hasta 20 de octubre de 2017 para la entrega los trabajos de investigación que resulten subvencionados.

Los beneficiarios no podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución establecido.

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 5. Plazo para presentar la documentación justificativa

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 20 días a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

Artículo 6. Tipos de gastos subvencionables

Los gastos subvencionables serán de naturaleza no inventariable y consistirán en gastos que contempla el siguiente plan financiero:

Plan Financiero:

1.- Personal (exclusivamente remuneración de becarios y abono de dietas y gastos de locomoción)

2.- Adquisiciones de material no inventariable.

3.- Contratación de Servicios,

Que por su especificidad no estén al alcance del solicitante, (en este apartado no podrá superarse el 5% del total de la subvención). Solo en el caso de que el beneficiario sea pagador final de IVA, el citado impuesto será imputable como gasto subvencionable

Con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% de la subvención concedida.

Artículo 7. Financiación

Las subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, no pudiendo darse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente Convocatoria:

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Dotación Económica
2017.160.4630.48101	Proyectos de Investigación	11.500 €
2017.160.3340.45100	Proyectos de Investigación Universidades y Centros	50.000 €

Artículo 8. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones a conceder se establece en un límite máximo de diez mil euros (10.000,00 €) por proyecto, del coste final de los gastos subvencionables; a cuyo efecto para su determinación se tendrá en cuenta -por el Órgano Colegiado-, el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, la calidad e importancia del trabajo a realizar o sus modificaciones posteriores, así como otras peculiaridades de interés en la investigación.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

2. Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Presidencia, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

Artículo 10. Solicitudes y documentación

Las solicitudes (formuladas conforme al modelo que figura como anexo I de esta convocatoria), se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la mencionada Ley y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Los interesados habrán de presentar la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de la investigación a realizar, que constará, al menos, de los siguientes apartados:

- Objeto que se persigue.
- Oportunidad o conveniencia de la investigación.
- Fases en las que se estructurará la misma y situación a la fecha de la solicitud.

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Actividades a desarrollar.
- Relación de personal, material y equipos con los que se cuenta.
- Fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.

b) Relación de los miembros que integrarán el equipo investigador, en su caso, con indicación de su Director y currículum vitae de cada uno de ello.

c) Declaración, firmada por el solicitante, y en caso de personas jurídicas por el representante legal, en la que se haga constar el carácter único, inédito e independiente del mismo, a los efectos de concurrir a la convocatoria efectuada, o si por el contrario la propuesta de trabajo realizada constituye parte integrante de un proyecto más amplio.

d) Plan financiero, formulado en el modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, que comprenderá con detalle las previsiones de financiación en “gasto corriente”, conforme dicta la base 6º de la convocatoria.

e) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario: (formulada conforme al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria)

• Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.

• Declaración responsable de haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

• Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (formulada conforme al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria)

g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social, en el caso de que el solicitante sea una entidad pública bastará con una declaración responsable.

h) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, en el caso de personas físicas el solicitante deberá aportar una copia compulsada del NIF, en el caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia compulsada del NIF del representante legal, así como poder bastante en derecho por el que actúa en nombre y representación de la persona jurídica y copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad (CIF).

Toda la documentación deberá presentarse en papel y en soporte informático, la solicitud deberá estar firmada por el solicitante en el caso de persona física o por su representante legal en el caso de las personas jurídicas.

Los solicitantes presentarán los documentos originales o bien copias autenticadas de los

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mismos, realizándose su compulsa, si procede, en todas las hojas del documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La compulsa de documentos se realizará en el Registro de la Diputación, de 9 a 14 horas en días laborales; en los registros de los Ayuntamientos o en los registros a que se refiere la letra b del apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No será necesario aportar la documentación acreditativa de la personalidad referida en apartados anteriores si obra con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito y siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será, desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de mayo de 2017.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Artículo 12. Subsanación de solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 13 de la Convocatoria, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 45 de la Ley 35/12015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

d. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017.

f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g. En lo relativo a las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones., los beneficiarios deberán adoptar las siguientes medidas:

Para aquellos beneficiarios que sean entidades públicas

1. Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

2. Publicación, durante al menos 10 días, en los tablones habilitados para ello de las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El cumplimiento de esta obligación se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

Para aquellos beneficiarios que sean personas físicas o entidades privadas, sin ánimo de lucro.

1.- Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

2.- Publicación, durante al menos 10 días, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación

h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Órganos competentes

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Vicepresidenta responsable de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Artículo 16. Criterios generales de valoración

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, que actuará como Presidente del mismo, mediante la correspondiente resolución de delegación, el Gerente del Instituto de Estudios Gieneneses, el Consejero Director del Instituto de Estudios Giennenses y los componentes de la Comisión de Proyectos de Investigación, Consejeros de número del Instituto de Estudios Gieneneses en el Área de las Ciencias Naturales y la Tecnología en función de la materia de trabajo, actuando de Secretario un funcionario del I.E.G.

En dicha la valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de valoración básicos, 60% de la puntuación total.	Ponderación y puntuación máxima
La trascendencia del proyecto y sus destinatarios.	4 puntos (50%)
El ámbito territorial: local, supramunicipal y provincial que abarca el proyecto.	0-5 puntos (5%)
El déficit de otros proyectos análogos en la provincia	0-5 puntos (5%)

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Criterios de valoración específicos 40% de la puntuación total.	Ponderación y puntuación máxima
Valoración de los medios personales y materiales.	1,5 puntos (15%)
Juicio que merece el plan de trabajo a seguir	1 punto (10%)
Valoración económica del proyecto	1 punto (10%)
Plazo de realización	0,5 puntos (5%)

El Órgano Colegiado, una vez concluido el proceso de evaluación, elaborará un informe que contendrá el resultado de la evaluación por orden de preferencia de mayor a menor de la puntuación obtenida de los proyectos presentados.

Artículo 17. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El Órgano Instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 13, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 18. Resolución, plazo y notificación

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 y 35.20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el artículo 35.20.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 19. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causas de fuerza mayor.

2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.

3. Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte, de alguna de las causas señaladas, para su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Que como consecuencia de la modificación el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que el eventual exceso o remanente que pudiera producirse con motivo de la modificación no aprovechará al beneficiario que habrá de destinarlo, con arreglo a la normativa reguladora, a una mayor inversión de la actuación subvencionada o a reintegro. En la memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención se hará constar el destino dado al exceso o remanente ocasionado.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la LGS.

Artículo 20. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. En el caso de no producirse una notificación expresa el plazo será de tres meses para la interposición de recurso potestativo de reposición y de seis meses para la interposición de recurso contencioso administrativo. Todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 21. Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

En el caso de que los beneficiarios privados acrediten la indisposición de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de los proyectos subvencionados, conforme establece el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y constituya la oportuna garantía de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017, la Diputación Provincial realizará el pago anticipado.

En el caso de que los beneficiarios públicos acrediten la indisposición, estos no estarán obligados a constituir la citada garantía, todo ello de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017, la Diputación Provincial realizará el pago anticipado.

Artículo 22. Justificación de la subvención

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Se admitirán las fotocopias de las facturas aportadas por el beneficiario siempre que sean debidamente compulsadas por funcionario que tenga competencia para ello, en el caso de Administraciones Públicas, y cuando se trate de personas físicas o jurídicas de derecho privado se compulsarán en el Registro General de la Diputación Provincial por parte del funcionario encargado de dicho menester debiendo presentar el original a fin de posibilitar su cotejo. En relación con el estampillado de los justificantes originales aportados, con indicación expresa que han sido utilizados en la subvención para cuya justificación se presentan.

Articulo 23. Pérdida del derecho al cobro de la subvención

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la citada Ley. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, se requerirá al beneficiario para que en un plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención según el artículo 35.31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017

Artículo 24. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos y términos previsto en los artículos 37 de la Ley General de Subvenciones y artículos 91 a 93 del Reglamento General de Subvenciones. El órgano competente para instruir y resolver el procedimiento para declarar el reintegro es el órgano concedente de la subvención, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe o haya podido efectuar el Sr. Presidente, respecto de aquellas subvenciones cuya concesión sea de su competencia, en cualquiera de los Diputados Delegados, previo requerimiento al beneficiario para que aporte la documentación acreditativa de haber destinado el importe de la subvención a la finalidad para la que fue concedida, en un plazo de quince días hábiles, debiendo indicarse la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de las subvención afectado.

La tramitación íntegra del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria por lo que los diferentes Centros Gestores habrán de remitirle la documentación necesaria para su incoación una vez que transcurrido el plazo de justificación, sin que su envío pueda demorarse de un mes desde el cumplimiento de dicho plazo según el artículo 35.34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017

Artículo 25. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

Artículo 26. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial para el año 2017, tantos en aquellos casos de cumplimiento extemporáneo, como en los casos de incumplimiento parcial de las condiciones exigidas, en ambos casos se aplicará el principio de proporcionalidad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido, por lo que en la tramitación del procedimiento de pérdida del derecho de cobro, se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicha pérdida los criterios contenidos en el artículo 35.33, apartado 3. B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial para el año 2017.

En el caso de que se produzca un incumplimiento parcial de las condiciones establecidas en la presente convocatoria se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicha pérdida los criterios contenidos en el artículo 35.33, apartado 3. A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial para el año 2017.

Artículo 27. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Artículo 28. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio."

Segundo: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén y en su página web y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXOS

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS PECULIARIDADES DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LOS ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO I) (PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DATOS DE LA ENTIDAD				
DENOMINACIÓN SOCIAL				**CIF**
REPRESENTANTE		**NIF REPRESENTANTE**		**CARGO**
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	**PROVINCIA**	**CP.**	**TLF.**	**FAX**
CORREO ELECTRÓNICO				

2. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(marcar el documento que se presenta, según proceda)

- ☐ Memoria de la investigación a realizar.
- ☐ Relación de los miembros del equipo investigador.
- ☐ Declaración relativa a la naturaleza del trabajo presentado.
- ☐ Plan financiero (Anexo II).
- ☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).
- ☐ Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo IV).
- ☐ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.
- ☐ Fotocopia compulsada del CIF de la Entidad.
- ☐ Documentación específica para Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con el

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

punto i), de la Convocatoria.

☐ Otra (indicar)_____

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida una subvención por importe de _____euros, para realizar la actividad _____, cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

En ..... a ..... de ..... de 2017

EL/LA SOLICITANTE

(Sello de la Entidad)

Fdo.: .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco nº 1. 23003 – JAÉN

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II. PLAN FINANCIERO) (PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, sin ánimo de lucro)

PROYECTO _____

D./Dña_____, en representaciónde_____ con domicilio en _____, declara que el proyecto para el que se solicita la subvención, cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
TOTAL:		**TOTAL:**	

NOTA: *La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.*

_____, a _____ de _____ de 2017

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III (PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS)

D./Dña. _____, en representación de _____ con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia de la Diputación de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

B) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Jaén, o por cualquiera de sus organismos autónomos.

C) Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.

_____ a _____ de _____ de 2017

(Firma del declarante y sello de la entidad)

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV (PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS)

D./Dña. _____, en representación de _____ con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

_____ a _____ de _____ de 2017

(Firma del declarante y sello de la entidad)

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS PECULIARIDADES DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LOS ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO I) (PARA PERSONAS FÍSICAS)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF

DOMICILIO

LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(marcar el documento que se presenta, según proceda)

- ☐ Memoria de la investigación a realizar.
- ☐ Relación de los miembros del equipo investigador.
- ☐ Declaración relativa a la naturaleza del trabajo presentado.
- ☐ Plan financiero (Anexo II).
- ☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).
- ☐ Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo IV).
- ☐ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF),
- ☐ Otra (indicar)_____

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida una subvención por importe de _____euros, para realizar la actividad _____, cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

En ..... a ..... de ..... de 2017

(Sello de la entidad) **EL/LA SOLICITANTE**

Fdo.: .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco nº 1. 23003 – JAÉN

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II. PLAN FINANCIERO) (PARA PERSONAS FÍSICAS)

PROYECTO _____

D./Dña_____, en nombre propio y con domicilio en _____, declara que el proyecto para el que se solicita la subvención, cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
TOTAL:		**TOTAL:**	

NOTA: *La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.*

_____, a _____ de _____ de 2017

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III **(PARA PERSONAS FÍSICAS)**

D./Dña. _____, en nombre propio y con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

E) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Jaén, o por cualquiera de sus organismos autónomos.

F) Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.

_____ a _____ de _____ de 2017

(Firma del declarante y sello de la entidad)

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV **(PARA PERSONAS FÍSICAS)**

D./Dña. _____, en nombre propio y con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

_____ a _____ de _____ de 2017

(Firma del declarante y sello de la entidad)

Jaén, a 19 de Abril de 2017.- La Presidenta Acctal. de la Diputación Provincial de Jaén (P. Resolución nº 433 de 12-4-2017), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-2029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2030 *Subsanación error material, Convocatoria Subvenciones a Proyectos de Investigación año 2017, del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

Por resolución nº 94 de fecha 28-4-2017 de la Presidenta Acctal., Dª Pilar Parra Ruiz (P.D. Res. 697 de 26/6/2015), se subsana el siguiente error material.

Advertido error material en la Resolución nº 82 de fecha 19 de abril de 2017 en el resuelvo Primero.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1. f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: Rectificar la Resolución nº 82 de fecha 19 de abril de 2017 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Artículo 4. Plazo de ejecución de los trabajos

Los beneficiarios disponen de un plazo de ejecución de los trabajos, desde la fecha de la concesión de la subvención, por Resolución de la Presidencia, hasta 20 de octubre de 2017 para la entrega los trabajos de investigación que resulten subvencionados.

Los beneficiarios no podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución establecido.”

Debe decir:

“Artículo 4. Plazo de ejecución de los trabajos

Los beneficiarios disponen de un plazo de ejecución de los trabajos, desde la fecha de la concesión de la subvención, por Resolución de la Presidencia, hasta 20 de octubre de 2018 para la entrega los trabajos de investigación que resulten subvencionados.

Los beneficiarios no podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución establecido.”

cve: BOP-2017-2030
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Donde dice:

“Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será, desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de mayo de 2017.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.”

Debe decir:

“Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será, desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 16 de junio de 2017.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.”

Donde dice:

“Artículo 16. Criterios generales de valoración

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, que actuará como Presidente del mismo, mediante la correspondiente resolución de delegación, el Gerente del Instituto de Estudios Gieneneses, el Consejero Director del Instituto de Estudios Giennenses y los componentes de la Comisión de Proyectos de Investigación, Consejeros de número del Instituto de Estudios Gieneneses en el Área de las Ciencias Naturales y la Tecnología en función de la materia de trabajo, actuando de Secretario un funcionario del I.E.G.”

Debe decir:

“Artículo 16. Criterios generales de valoración

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, que actuará como Presidente del mismo, mediante la correspondiente resolución de delegación, el Gerente del Instituto de Estudios Gieneneses, el Consejero Director del Instituto de Estudios Giennenses y los componentes de la Comisión de Proyectos de Investigación, Consejeros de número del Instituto de Estudios Gieneneses en el Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas en función de la materia de trabajo, actuando de Secretario un funcionario del I.E.G.”

cve: BOP-2017-2030
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- La Presidenta Acctal. de la Diputación Provincial de Jaén (P. Resolución 697 de 26-6-2015), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-2030
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

1958 *Se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición definitiva del tribunal calificador, y anuncio de fecha de celebración del primer ejercicio para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo por el sistema de concurso-oposición.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día de la fecha, ha tenido a bien, dictar el siguiente:

"DECRETO.-Finalizado el plazo de subsanación de defectos concedido a los/as aspirantes excluidos del procedimiento para proveer en propiedad dos plazas de funcionario de auxiliar administrativo, correspondientes a la oferta de empleo público de 2016, vacantes en el Ayuntamiento de Bailén, mediante el sistema de concurso - oposición, conforme al Decreto de la Alcaldía de 4 de octubre de 2016, y realizada la convocatoria pública mediante anuncio inserto en el BOE núm. 279, de 18 de noviembre de 2016, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

RESUELVE:

Primero.-Habiéndose presentado cuatro reclamaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as (publicada en BOP 31/03/2017), se incorporan al listado de admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Mulero Lafuente, Francisco Javier	22994127-S
Sánchez de la Rosa, Jesús	44353910-C
Vázquez Rodríguez, María del Carmen	75704293-T

Por lo que respecta a la reclamación formulada por doña María Ángeles Díaz Nevado 30972050-C, se considera Excluida al mantenerse las mismas circunstancias que se consideraron como causa de exclusión.

En consecuencia se eleva a Definitiva la lista provisional con las modificaciones reseñadas en este punto.

Segundo.-Rectificar el Tribunal calificador, que estará formado por los siguientes miembros:

cve: BOP-2017-1958
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presidente:

Titular: Dª María Dolores Colmenero de Dios.
Suplente: D. Enrique Rodríguez García.

Vocales:

Titular: Dª María Isabel Gimeno Serrano.
Suplente: Dª María Luisa Blanco Lara.

Titular: D. Pedro José Moreno Martín.
Suplente: D. Antonio Calet Estepa.

Titular: D. Juan Pedro García Serrano.
Suplente: D. Pedro González Ortiz.

Secretario:

Titular: D. Francisco Sánchez Fonta.
Suplente: D. José Ángel Hueso Oliver.

Tercero.-La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el próximo día 29 de mayo de 2017, a las 17.00 horas en la Casa de la Cultura de Bailén (C/. Héroes de Bailén, 18). Los/as aspirantes deberán venir provistos con su D.N.I.

Cuarto.-Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 28 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2017-1958
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

1952 *Aprobada la lista cobratoria por el concepto de Abastecimiento de agua potable. Primer trimestre de 2017.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó las listas cobratorias del concepto de Abastecimiento de agua potable, correspondiente al primer trimestre de 2017 (enero-marzo/2017).

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1988, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 12 de junio de 2017, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 11 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, José Rubio Santoyo.

cve: BOP-2017-1952
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

1924 *Admisión a trámite del Proyecto de Actuación.*

Edicto

Don Francisco Javier Sabalete Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela, provincia de Jaén.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 24 /2017, de 27 de abril de 2017, se admitió a tramite el proyecto de actuación denominado “Centro Residencial para personas mayores”, situado en el polígono núm. 4, parcela núm. 105 del paraje “Las Rentas” de este término municipal, a instancia de don Ismael Luque Barranco, con D.N.I 53910220-Z, en representación de la entidad Residencias Magisma, S.L. CIF B23760598.

El expediente se pone de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día seguimiento al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para reclamaciones.

Escañuela , a 28 de Abril de 2017.- El Alcalde , Francisco Javier Sabalete Pancorbo.

cve: BOP-2017-1924
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

1738 *Delegación de facultades propias de la Alcaldía-Presidencia.*

Anuncio

Con motivo de descanso personal, esta Alcaldía prevé su ausencia durante 6 días, concretamente los días 7 al 12 de abril de 2017 (ambos inclusive).

Esta circunstancia obliga, a tenor de lo dispuesto en los arts. 47.1 y 2 y art. 44 del ROF a efectuar las correspondientes delegaciones de funciones.

Por tanto, vistos los preceptos jurídicos antes señalados y demás concordantes por la presente,

Vengo en Resolver:

Primero: Delegar las funciones de esta Alcaldía en la Segunda Teniente Alcalde, doña Olga María Melero Álvarez, con DNI 75.108.909-V los días indicados anteriormente. Esta delegación será efectiva a partir del día en que comienza la delegación.

No obstante lo anterior, esta delegación quedara sin efecto si el Sr. Alcalde se incorpora al ejercicio de su cargo con anterioridad al limite final del periodo indicado.

Segundo: Notificar esta Resolución al interesado y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Tercero: Publicar esta Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo previsto en el art. 44.2 del ROF. Fdo el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario-Interventor Acctal.

La Iruela, a 10 de Abril de 2017.- La Alcaldesa, OLGA MARÍA MELERO ÁLVAREZ.

cve: BOP-2017-1738
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

1935 *Aprobación inicial de Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Lupión.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27-04-2017 ha acordado la aprobación inicial de la "ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE LUPIÓN", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 28 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

cve: BOP-2017-1935
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

1740 *Aprobado el padrón de las Tasas del Servicio de Guardería Municipal permanente (Puzzle), referente al mes de marzo de 2017.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado Resolución aprobando el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
12/04/2017	TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	MARZO 2017	2.475,05 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 17 de Abril de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2017-1740
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

1942 *Anuncio de licitación para la adjudicación del servicio de "Gestión y mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal de Mancha Real para el año 2017".*

Anuncio

De conformidad con la Resolución dictada por esta Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) con fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, por medio del presente anuncio se publica la licitación del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato consistente en la prestación del servicio de “Gestión y mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal de Mancha Real para el año 2.017”, conforme a lo dispuesto en el Art. 142 del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, y a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Negociado de Contratación.
- Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1.
- Localidad y código postal: Mancha Real (Jaén) - 23.100.
- Teléfono: 953 350 157.
- Telefax: 953 350 539.
- Dirección de Internet del Perfil del contratante:
- http://www.contrataciondelestado.es/

d) Número de expediente: 516/2017.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo de servicios.
b) Descripción: Prestación de un servicio para la gestión y el mantenimiento de las instalaciones de la piscina municipal de Mancha Real durante la época de verano de 2017, con el fin de facilitar a los ciudadanos la práctica de actividades de tipo deportivo relacionadas con la práctica de la natación y la ocupación del tiempo libre; todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la licitación.
c) División por lotes: No.
d) Lugar de ejecución: Piscina Municipal de Mancha Real.
e) Plazo de ejecución: Desde el día 23 de junio al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.
f) Admisión de prórroga: Sí. Hasta el 15 de septiembre de 2017, inclusive.
g) CPV: 92610000-0 - “Servicios de explotación de instalaciones deportivas”.

cve: BOP-2017-1942
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterio de adjudicación: Precio más bajo.

4. *Valor estimado del contrato:* 27.338,81 euros (I.V.A. excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 22.514,36 euros. I.V.A. (21%): 4.728,02 euros.
- Importe total: 27.242,38 euros.

6. *Garantías exigidas:*

a) Provisional: No.
b) Definitiva: 5%.

7. *Requisitos específicos y de solvencia del contratista:*

a) Clasificación: No es exigible la clasificación del contratista.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada para cada caso en el PCAP.

8. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de (15) quince días naturales a contar desde el día de publicación del anuncio de licitación.
b) Modalidad de presentación: Por escrito y conforme a lo establecido en la cláusula 28ª y 29ª del PCAP.
c) Lugar de presentación:

- En el Registro General de este Ayuntamiento sito en el núm. 1 de la Plaza de la Constitución de Mancha Real (Jaén) - C.P. 23.100.

- Por correo postal, en la forma y con los requisitos establecidos en el PCAP.

d) Admisión de variantes: No.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el PCAP o, en su defecto, en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa de desarrollo.

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Lugar: En la Sala de Juntas del Ayuntamiento sita en Plaza de la Constitución núm. 1, C.P. 23100 de Mancha Real (Jaén).

b) Fecha y hora: Se fijará por el órgano de contratación y se publicará en su Perfil del Contratante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

cve: BOP-2017-1942
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10. *Gastos de publicidad:* Importe máximo de 600 €.

Mancha Real, a 28 de Abril de 2017.- La Alcaldesa, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2017-1942
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1940 *Exposición públlica del expediente núm. 2040/2017, de modificación de créditos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 2040/2017, de Modificación de Créditos, por transferencia de créditos entre aplicaciones de la distinta política de gasto, se expone al público en el Negociado de Intervención, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 28 de Abril de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2017-1940
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1941 *Exposición pública del expediente 1057/2017, de modificación de créditos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1057/2017, de Modificación de Créditos, con destino a crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otros créditos, se expone al público en el Negociado de Intervención, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 28 de Abril de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2017-1941
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
INTERVENCIÓN

1932 *Aprobación inicial de modificación de crédito núm. 014/2017.*

Edicto

Con fecha de 27 de abril de 2017, el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 014/2017 del Presupuesto General, por créditos extraordinarios por importe de 250.000,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 28 de Abril de 2017.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-1932
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
SECRETARÍA

1736 *Modificación de retribuciones de cargo con régimen de dedicación exclusiva.*

Anuncio

Doña Javier Gámez Mora, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se inserta a continuación:

"8.-MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL CARGO CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE D. DIEGO DE LA CRUZ MARTÍNEZ LÓPEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del expediente, así como del Dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 23 de marzo de 2.017, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía en relación con la solicitud formulada por don Diego de la Cruz Martínez López para se modifiquen las retribuciones de su cargo con dedicación exclusiva aumentándolas del 80% actual al 100% de las mismas, como consecuencia de la entrada en vigor del R.D. 742/2016, de 30 de diciembre que eleva en un 8% el Salario Mínimo Interprofesional.

Se transcribe a continuación el texto de la propuesta:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de julio de 2015, aprobó, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y una vez que todos los Grupos Municipales formalizaron la constitución de los mismos, la designación de los corporativos y sus regímenes de dedicación exclusiva y parcial, estableciéndose las correspondientes retribuciones.

En la citada sesión de Pleno de fecha 13 de julio de 2015 se aprobó, entre otros asuntos, la siguiente determinación y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva:

- A la Sra. Alcaldesa-Presidenta: 42.665,98 € anuales.
- Al Teniente de Alcalde, Don Javier Gámez Mora, 34.181,00 € anuales.
- Al Teniente de Alcalde, Don Jerónimo García Ruiz, 34.181,00 € anuales.
- Al Concejal, Don Diego de la Cruz Martínez López, 27.344,80 € anuales.

cve: BOP-2017-1736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre, reconociéndose a las cantidades indicadas su abono con carácter retroactivo desde la fecha de la toma de posesión como Alcaldesa y Concejales efectuada el día 13 de junio de 2015.

Con fecha 3 de marzo de 2017, don Diego de la Cruz Martínez López, Portavoz del Grupo municipal IULV-CA, presenta escrito (Núm. R.E. 2860) por el que comunica a este Ayuntamiento que una vez cesadas las causas por las que solicitó en su día unas retribuciones inferiores, equivalentes al 80%, respecto a las acordadas para otros Concejales en régimen de dedicación exclusiva, solicitando, en consecuencia, el reconocimiento del 100% de las retribuciones correspondientes a la dedicación exclusiva que asciende a 34.181,00 € anuales.

Considerando el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 94.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, visto el Informe de Secretaría, así como Informe de Intervención sobre existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Primero.-Determinar y asignar las retribuciones correspondientes al cargo desempeñado en régimen de dedicación exclusiva siguiente, modificando en consecuencia el Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 13/07/2015:

- Concejal, don Diego de la Cruz Martínez López, 34.181,00 € anuales, retribución que se distribuirá en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre, reconociéndose con efectos desde el día 1 de abril de 2017.

Segundo.-Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a los efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

.../...

La Comisión, por mayoría y en votación ordinaria acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía transcrita, en todos sus términos.

Se abstuvo en la presente votación el Sr. Mendieta Fernández, y el resto votó a favor».

.../...

Concluidas las intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda APROBAR LA MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL CARGO CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE D. DIEGO DE LA CRUZ MARTÍNEZ LÓPEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA, en los mismos términos que el

cve: BOP-2017-1736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dictamen anteriormente transcrito, en votación ordinaria y por MAYORÍA ABSOLUTA de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el VOTO A FAVOR de VEINTE CONCEJALES (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Izquierda Unida), la ABSTENCIÓN DE UN CONCEJAL (Grupo Municipal Andalucista)."

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 17 de Abril de 2017.- El Alcalde accidental, JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2017-1736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
SECRETARÍA

1737 *Decretos de delegación de facultades de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Javier Gámez Mora, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 30-03-2017, se dio cuenta de los siguientes Decretos de delegación de facultades de la Alcaldía:

- Del 24-02-2017, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, durante el día 27 de febrero.

- Del 02-03-2017, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, durante el período comprendido desde las 09,00 horas a las 15,00 horas del día 3 de marzo.

- Del 02-03-2017, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, durante el período comprendido desde las 09,00 horas a las 15,00 horas del día 6 de marzo.

- Del 16-03-2017, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el día 17 de febrero de 2017, desde las 09,00 a las 15,00 horas.

- Del 20-03-2017, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, por enfermedad de la Sra. Alcaldesa, desde el día 21 de marzo de 2017 hasta su incorporación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 17 de Abril de 2017.- El Alcalde accidental, JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2017-1737
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

1744 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 494/16. Ejecución núm. 38/2017.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20160002049.
Procedimiento: 494/16. Ejecución núm.: 38/2017.
Negociado: VI.
De: María del Carmen Martínez Clemente.
Contra: Los Olivares de Martos, S.L., Fogasa.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 38/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María del Carmen Martínez Clemente contra Los Olivares de Martos, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

- S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a convocar a instancias de D. María del Carmen Martínez Clemente frente a la Olivares de Martos, S.L. por vía de incidente de no readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas, Acuerdo:

Se acuerda señalar, para la celebración del incidente de no readmisión, la audiencia del próximo día 29 de junio de 2017 a las 12:00 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la presente de citación en forma.

Y para que sirva de notificación en forma a Los Olivares de Martos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 06 de Abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2017-1744
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

1743 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 679/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 679/2016.
Negociado: AA.
N.I.G.: 2305044S20160002899.
De: Ana Belén Almagro Alcalde.
Abogado: Juan Martínez Pancorbo.
Contra: Formwear, S L.U.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 679/2016 a instancia de la parte actora Dª. Ana Belén Almagro Alcalde contra Formwear, S.L.U. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 3/4/17 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Dª. Ana Belén Almagro Alcalde contra la empresa Formwear, S.L.U., declaro improcedente el despido de la actora, y condeno a la empresa demandada a que abone a la misma la suma de 32.569,40 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 18 de diciembre de 2016.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banco de Santander cta. n° 2047-0000-65-0679-16, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta n° 2047-0000-67-0679-16) un depósito de 300 euros.

cve: BOP-2017-1743
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Jaén a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Y para que sirva de notificación al demandado Formwear, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de Abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2017-1743
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ARROYO LAS MOREDAS", DE IBROS (JAÉN)

1877 *Convocatoria a Junta General de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por medio de la presente se le cita como miembro de la Comunidad de Regantes Arroyo Las Moredas, a Junta General a celebrar en Ibros, en La Casa de la Juventud C/ Iglesia, núm. 13, el próximo día 26 de mayo, viernes, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la Comunidad de Regantes Arroyo las Moredas.

2. Elección de Cargos de la Junta Directiva.

3. Nombramiento de una Comisión para redactar los Estatutos Proyectos y Ordenanzas de la Comunidad.

4. Ruegos y preguntas.

NOTA: Se ruega asistan a la reunión debido a la importancia de los asuntos a tratar.

Ibros, a 26 de Abril de 2017.- El Presidente, RAMÓN LORITE SÁNCHEZ.

cve: BOP-2017-1877
Verificable en https://bop.dipujaen.es